



RESOLUCIÓN DEL *ver firma electrónica* DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL Y PROTECCIÓN AL USUARIO POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE APROBADOS DEFINITIVO EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE RESPONSABLES DE SEGURIDAD AVSEC-RA CONFORME AL REGLAMENTO (CE) 300/2008, DE 11 DE MARZO DE 2008 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS COMUNES PARA LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El día 01/09/2022 se publica el procedimiento de certificación y recertificación de Responsables de Seguridad AVSEC-RA, abriendo el plazo de presentación de solicitudes al proceso.

SEGUNDO. - Finalizado el plazo de entrega de solicitudes y tras el análisis de la documentación aportada, el día 27/10/2022 se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso, de fecha 25/10/2022, estableciendo un plazo de 2 días para la presentación de alegaciones y subsanación de las solicitudes.

TERCERO. - Finalizado el periodo de subsanación de solicitudes y analizada la nueva documentación aportada, de acuerdo con el procedimiento de certificación y recertificación de Responsables de Seguridad AVSEC-RA se establece qué aspirantes son aptos o no aptos al proceso mediante publicación de Resolución, con fecha 03/11/2022.

CUARTO. - Los días 16/11/2022 y 23/11/2022 se realiza examen, en primera convocatoria, a los aspirantes, publicando el listado de calificaciones provisionales el día 25/11/2022, abriéndose un plazo de dos días hábiles para solicitar revisión de examen y fijando la fecha de segunda convocatoria a examen el día 01/12/2022.

QUINTO. - El día 01/12/2022 se realiza examen, en segunda convocatoria, a los aspirantes que no habían superado la prueba en la primera convocatoria, publicando el listado de calificaciones provisionales el día 05/12/2022, abriéndose un plazo de dos días hábiles para solicitar revisión de examen.

SEXTO. - El día 12/12/2022 se publica el listado de calificaciones definitivas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. - De conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) 300/2008, de 11 de marzo de 2008 por el que se establecen normas comunes para la seguridad de la Aviación Civil y sus posteriores actos de desarrollo, así como la normativa administrativa nacional, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el resto de la normativa aplicable.

Considerando que el proceso seguido cumple los requisitos legales exigidos, esta Dirección

ACUERDA:

ÚNICO. - La publicación del listado de aprobados definitivo en el proceso de certificación y recertificación de Responsables de Seguridad AVSEC-RA.

DOCUMENTACIÓN PÚBLICA

CORREO ELECTRÓNICO:

Seguridadcarga.aesa@seguridadaerea.es

La clasificación de este documento indica el nivel de seguridad para su tratamiento interno en AESA. Si el documento le ha llegado por los cauces legales, no tiene ningún efecto para usted

Paseo de la Castellana, 112

28046 MADRID

TEL.: +34 91 396 8000



LISTADO DE APROBADOS DEFINITIVO

PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE RESPONSABLES DE SEGURIDAD AVSEC-RA

CERTIFICACIÓN INICIAL	
NIF/NIE	CALIFICACIÓN
51923351T	APTO
50846113J	APTO
50111027F	APTO
02882356L	APTO
05428517B	APTO
33964217W	APTO
33481020N	APTO
77742313J	APTO
53040565N	NO APTO
36138343F	APTO
X7197711E	APTO
53183140X	APTO
36115456M	APTO
75235885X	APTO
50723631Y	APTO
46430693H	APTO
36132807Z	APTO
52011992E	APTO
33275209M	APTO
44805448E	APTO



RECERTIFICACIÓN	
NIF/NIE	CALIFICACIÓN
02627103C	APTO
52772206V	APTO
21676565P	APTO
50186791D	APTO
11806149L	APTO
43028070S	APTO
03431732V	APTO
70267993A	APTO
41499047D	APTO
51922602X	APTO
43054973P	APTO
43068557E	APTO
13744787X	APTO
50939752L	APTO
51914025N	APTO
51671465X	APTO
50315944V	APTO
48530609B	APTO
09006704L	APTO
44506170C	APTO
05286224L	APTO
13777511M	APTO
50949809W	APTO
51672459S	APTO
38552098G	APTO
53496287N	APTO
08035772D	APTO
01111796E	APTO



RECURSO

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Agencia estatal de Seguridad Aérea, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, en los supuestos indicados en el artículo 112.1 y de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

De acuerdo a delegación de firma aprobada en la resolución 22/02/2021 del Director de Seguridad de la Aviación Civil y Protección al Usuario

JEFE DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

Documento firmado electrónicamente

Pablo Sancho de Salas